

MALLORCA HANDLING, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos y 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general de la sociedad, celebrada el 6 de septiembre de 2001, acordó con el voto favorable de los socios que representan el 85,813 por 100 del capital social, entre otros, la modificación de los artículos 9.º y 10 de los Estatutos sociales, relativos al derecho de suscripción preferente y de transmisión de acciones, así como la ampliación del capital de la sociedad (en sustitución del acuerdo adoptado en la Junta constituyente), por un importe de 4.703.426 euros, mediante la emisión de 78.260 acciones nuevas de clase G, de 60,10 euros cada una. Con un desembolso en metálico, inicial del 30 por 100, y el resto, en un plazo máximo de cinco años a decisión del órgano de administración. Dicho ingreso deberá efectuarse, con indicación del socio suscriptor, en la cuenta corriente de la sociedad abierta en la Caja de Ahorros de Baleares «Sa Nostra» número 2051-0100-58-0284716853.

Los socios tendrán derecho a suscribir preferentemente un número proporcional a las acciones que poseen (13 acciones nuevas por acción), durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Transcurrido dicho plazo, las acciones no suscritas se ofrecerán al resto de los socios para que puedan suscribirlas y desembolsarlas en el plazo de quince días a contar de la comunicación que a tales efectos les remitirá el órgano de administración. Si transcurrido dicho plazo quedaren acciones sin suscribir, éstas podrán ser ofrecidas a terceros en los términos que determine el órgano de administración durante un plazo de quince días siguientes. Si aun así, la suscripción no se completase, podrá ampliarse el capital en la cantidad suscrita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante su ingreso.

Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—48.401.

MATADERO DE CUMBRES MAYORES, SOCIEDAD ANÓNIMA*Aumento de capital social*

El Consejo de Administración de la sociedad, en reunión de fecha 29 de marzo de 2001, ha acordado el ejercicio de la facultad delegada por la Junta general ordinaria y extraordinaria, con fecha 18 de enero de 2001, en la cifra de setenta y cinco millones de pesetas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El aumento de capital se hará mediante la emisión de trescientas nuevas acciones nominativas de la serie E, de doscientas cincuenta mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de los números trescientos uno (301) a seiscientos (600).

El aumento tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias de los socios, se efectuará a la par y deberá ser desembolsado íntegramente en el momento de la suscripción.

Los actuales accionistas tendrán derecho de suscripción preferente en la señalada ampliación, pudiendo suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de ampliación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido suscritas podrán serlo por los socios que hayan acudido al aumento de capital. En tal caso, dichos socios deberán comunicar a la sociedad su deseo de suscribir las acciones sobrantes en el plazo de diez días desde la finalización del anterior plazo indicando el número de acciones que deseen

suscribir. Al finalizar el plazo, los Administradores asignarán las acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas. En caso de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes éstas se prorratearán entre los demandantes atendiendo al número de acciones que posean, incluidas las previamente suscritas en la ampliación. Los Administradores comunicarán a cada socio interesado las acciones que le han sido asignadas, debiendo los socios desembolsar su importe en el plazo de diez días desde la recepción de la comunicación en la forma más abajo señalada.

Las cantidades que cada socio deba desembolsar como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en el domicilio social de la sociedad en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones. Dicho desembolso será íntegro y deberá efectuarse en metálico o mediante cheque conformado o bancario, nominativo en favor de la sociedad.

En caso de que no sea suscrita la totalidad de la ampliación, la suma se llevará a efecto únicamente en la parte que haya sido suscrita.

Cumbres Mayores, 4 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—49.199.

MERCABADAJOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA*Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de esta sociedad acuerda celebrar Junta general extraordinaria de accionistas en primera convocatoria el día 24 de octubre del corriente año, a las diez treinta horas, en el domicilio social de esta empresa, polígono industrial «El Nevero», o, en su caso, en segunda convocatoria el día 25 del mismo mes en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, endeudamiento, por importe de hasta 80 millones, mediante póliza de crédito, para financiar la construcción de nave almacén.

Segundo.—Inversiones a realizar.

Tercero.—Modificación de uso de edificaciones existentes.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Nota: Dada la estructura del capital social, se prevé que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

Badajoz, 19 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Muñoz Bigeriego.—48.756.

**MGD, S. L.
(Sociedad escindida)****D & D ASOCIADOS XXI, S. L.
ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN XXI, S. L.
GESTIÓN PATRIMONIO XXI, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 28 de septiembre de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «MGD, Sociedad Limitada», mediante la división de todo su patrimonio a favor de las sociedades «D & D Asociados XXI,

Sociedad Limitada», «Administración y Gestión XXI, Sociedad Limitada» y «Gestión Patrimonio XXI, Sociedad Limitada», las cuales adquirirán todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de «MGD, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la escisión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión.

Alcalá de Henares, 1 de octubre de 2001.—El Administrador único de «MGD, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «D & D Asociados XXI, Sociedad Limitada».—Los Administradores mancomunados de la compañía «Administración y Gestión XXI, Sociedad Limitada».—Los Administradores mancomunados de la compañía «Gestión Patrimonio XXI, Sociedad Limitada».—49.044.
2.ª 3-10-2001

MINIATURE CONTINENT, S. L.**Unipersonal
(Sociedad absorbente)****MILLENIUM HOTELS, S. L.****Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios únicos de «Miniature Continent, Sociedad Limitada», unipersonal y «Millenium Hotels, Sociedad Limitada», unipersonal, en ejercicio de las competencias propias de la Junta general, decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se decidió con aprobación de los Balances de fusión, por ambas Juntas, elaborado con base en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de septiembre de 2001.—Los Consejos de Administración de «Miniature Continent, Sociedad Limitada» unipersonal y «Millenium Hotels, Sociedad Limitada» unipersonal.—48.016.
y 3.ª 3-10-2001

**PEÑARUELO DISTRIBUCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento general que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad «Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima», celebrada el 17 de septiembre de 2001, adoptó, entre otros,

los acuerdos de reducir el capital social en la cifra de 173.000.000 de pesetas, al efecto de absorber las pérdidas de la sociedad, mediante la amortización de 173.000 acciones, en proporción a la parte de capital social de cada accionista, y de ampliar simultáneamente el capital social en la suma de 2.282.810.000 pesetas. Por tanto, el capital social se fija en 2.876.310.000 pesetas. Queda en consecuencia modificado el artículo 5 de los Estatutos sociales.

León, 1 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—49.242.

PLURINVER, S. A.
(Sociedad absorbente)

PLURINCO
COMPañÍA CONSTRUCTORA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas en los domicilios sociales el día 28 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas, mediante la absorción por «Plurinver, Sociedad Anónima» de «Plurinco Compañía Constructora, Sociedad Anónima», aprobando los respectivos Balances de fusión cerrados el 31 de agosto de 2001, ajustándose al proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los obligacionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Plurinver, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Plurinco Compañía Constructora, Sociedad Anónima».—48.803.

1.ª 3-10-2001

PROINCOL, S. A.
(Sociedad escindida)

PROAR 14, S. A.
PROCOMISA, S. A.

DON RUFINO BERMEJO CANDELAS
(Beneficiarios)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la sociedad «Proincol, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 20 de septiembre de 2001, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el acuerdo de escisión total de la sociedad «Proincol, Sociedad Anónima», siendo beneficiarios de dicha escisión «Proar 14, Sociedad Anónima»; «Procomisa, Sociedad Anónima», y don Rufino Bermejo Candelas, así como otorgar la correspondiente escritura pública de escisión.

El acuerdo se aprobó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y el Balance de escisión que consta en el mismo.

Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad extinguida se conside-

rán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias el 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—Los Administradores, Leopoldo Arnaiz Eguren y Marcelino Eustasio Bermejo Baudot.—49.243.

1.ª 3-10-2001

PROMOCIONES E INVERSIONES
INVERCONS, S. A.

(Sociedad absorbente)

JOSEP M. CAMATS FARRE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de las compañías «Promociones e Inversiones Invercons, Sociedad Anónima» y «Josep M. Camats Farre, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, adoptaron en fecha 30 de junio de 2001, por unanimidad, la fusión por absorción de «Josep M. Camats Farre, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal por «Promociones e Inversiones Invercons, Sociedad Anónima» de acuerdo con los artículos 260 y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la absorbente, quedando subrogada en los derechos y obligaciones de la absorbida de acuerdo con el proyecto de fusión de 2 de abril de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Lleida. Cada Junta aprobó, por unanimidad, el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2000. De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada sociedad interviniente en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión así como el derecho de oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, según artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 25 de agosto de 2001.—Los Administradores de las sociedades, Josep M. Camats Farre.—48.681.

1.ª 3-10-2001

PROMOCIONES Y CONTRATAS
DE ALICANTE, S. A.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 268-D/99 se siguen autos de convocatoria de Junta general extraordinaria, a instancias del «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Beltrán Gamir, frente a la mercantil «Promociones y Contratas de Alicante, Sociedad Anónima», autos en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha señalado para la celebración de la Junta general extraordinaria el día 26 de octubre de 2001, a las doce horas de su mañana; Junta que tendrá lugar en el domicilio profesional del Procurador don Luis Beltrán Gamir, sito en la calle San Fernando, número 49, de Alicante, convocándose por medio del presente para dicho acto y día a los posibles terceros que pudieran tener derechos adquiridos frente a la mercantil «Promociones y Contratas de Alicante, Sociedad Limitada», o que pudieran haber adquirido por cualquier

título, acciones de dicha compañía, aunque no consten inscritas en el Registro.

Y para que sirva de notificación a los posibles terceros con derechos frente a la mercantil «Promociones y Contratas de Alicante, Sociedad Limitada», libro el presente que sello y firmo.

Alicante, 27 de julio de 2001.—La Secretaria judicial.—48.965.

PROMOTORA DE VIVIENDAS
ALQUIAN, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria, con carácter universal, celebrada el 2 de octubre de 2001, ha aprobado por unanimidad el Balance final de liquidación, siendo éste el que sigue:

	Pesetas
Activo:	
Cuenta corriente con socios	29.043.294
Tesorería	449.227
Total Activo	29.492.521
Pasivo:	
Capital social	12.000.000
Reserva legal	3.000.000
Reservas voluntarias	17.919.557
Resultados negativos ejer. ant.	-2.133.213
Pérdidas y ganancias	-1.293.823
Total Pasivo	29.492.521

Almería, 2 de octubre de 2001.—Los Liquidadores mancomunados.—49.217.

PROMOTORA GARVE, S. A.
(Sociedad absorbente)

BEURCO, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Promotora Garve, Sociedad Anónima» y «Beurco, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universales, el día 19 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Beurco, Sociedad Limitada» por «Promotora Garve, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su Patrimonio a la sociedad absorbente que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Los Balances de fusión aprobados, son los cerrados al 30 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo